

Realizarán magistrados cómputo final de consulta

Inicia TEPJF análisis sobre la revocación

Reciben informe enviado por INE con declaratoria de los resultados

GUADALUPE IRIZAR

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) recibió ayer el informe del Instituto Nacional Electoral (INE) con el cómputo total, la declaratoria de resultados y el porcentaje de participación del proceso de revocación de mandato del Presidente de la República.

En un comunicado, el órgano informó que según las facultades que le otorga la Constitución y lo señalado en la Ley Federal de Revocación de Mandato, deberá resolver los medios de impugnación y el cómputo final, y precisa los pasos a seguir de acuerdo con dichos ordenamientos.

En toda esta etapa, señala, se encargará "de tutelar los derechos a la participación política en el referido mecanismo de democracia indirecta".

"Es importante señalar que, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones relacionados con este proceso, será aplicable el sistema de medios de impugnación, en términos de lo dispuesto en los artículos 41, tercer párrafo, fracción VI, y 99, cuarto párrafo, fracción III, de la Constitución Federal", precisó el TEPJF.

Además, deberá realizar el cómputo final de la votación del proceso.

Agrega otros dos pasos que se siguen en caso de que el ejercicio fuera vinculante y se hubiera obtenido al menos la votación de 40 por ciento de electores de la lista nominal, algo que no ocurrió, pero de lo que deberá dar fe y declarar lo consecuente.

Se trata de la emisión de

la declaratoria de revocación de mandato y la notificación de esos resultados al titular Poder Ejecutivo federal, al Congreso de la Unión, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al INE.

La recepción de la documentación, de acuerdo con el TEPJF, tuvo lugar en la Oficina de Partes de ese órgano jurisdiccional.

En el comunicado informó y remitió a un micrositio en su página electrónica, donde está todo lo relacionado con la revocación de mandato que se recibió.

En el escrito del secretario ejecutivo del INE, Edmundo Jacobo, dirigido al magistrado presidente del TEPJF, Reyes Rodríguez, se precisa que se incluyó un archivo digital en una USB con las copias certificadas de la totalidad de las actas de la mesa de recepción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

El documento entregado contiene 157 páginas y se precisa que se remite "para los efectos legales a que haya lugar". Está firmado por el consejero presidente del INE, Lorenzo Córdova, y el secretario ejecutivo.

Contiene, entre otros, la aprobación del cómputo total de resultados consignados en las actas de los cómputos distritales, los cuales deberán ser revisados, y en su caso, confirmados o modificados por el TEPJF.

CAMBIAN ACUERDO

Los magistrados de la sala superior del TEPJF modificaron un acuerdo de la Comisión de Quejas del INE donde reiteraban la prohibición al Presidente Andrés Manuel López Obrador de hacer manifestaciones sobre revocación, que había sido impugnado por la consejería jurídica de la Presidencia.

La sentencia, aprobada por unanimidad y sin discusión, fue propuesta del magistrado Felipe Fuentes, e implicó una modificación parcial al acuerdo del 1 de abril de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, por el cual determinó el incumplimiento de la medida cautelar decretada por la Comisión de Quejas y Denuncias.

"Se considera que le asiste la razón a la parte recurrente porque fue indebido que la Unidad Técnica determinara apercibir nuevamente al Presidente de la República respecto a que, de incumplir en



Jesús Zambrano, líder del PRD, acudió al INE a presentar la demanda de anulación de la consulta de revocación.

Plantean perredistas que anulen ejercicio

ERIKA HERNÁNDEZ

El PRD formalizó ante el Tribunal Electoral federal su demanda de anular el proceso de revocación de mandato del Presidente Andrés Manuel López Obrador, por el cúmulo de irregularidades registradas.

Líderes de ese partido afirmaron que debe fijarse un precedente para que la conducta fuera de la ley que asumieron el mandatario federal, servidores públicos y otros militantes de Morena no se presente en el proceso electoral en curso ni en el futuro.

"Debe declararse la nulidad del ejercicio democrático por actualizarse violaciones graves, dolosas y determinantes en términos de lo previsto en la Base VI del artículo 41 de la Constitución Federal", se argumenta en el recurso, firmado por el representante del PRD ante el INE, Ángel Ávila.

Entre sus argumentos destacan dos factores: actuación de una organización civil afín al Gobierno y Morena, y la intervención sistemática de funcionarios.

En cuanto a la asociación Que Siga la Democracia, se afirma que realizó un derroche desmedido de recursos

para desplegar propaganda en todo el país y es poco creíble que sean donaciones "del pueblo", por lo que es presumible que sean recursos públicos o de procedencia ilícita.

"Se acredita que tal injerencia, incidió de manera determinante con la decisión de la ciudadanía, porque en ningún momento se le dio la oportunidad de generar un criterio propio, sin injerencias ni presiones", afirma.

Sobre la intervención de funcionarios, recuerda que el INE recibió 315 quejas en todo el país, y la Comisión de Quejas dictó en 28 casos medidas cautelares contra altos funcionarios, y en 18 casos hubo incumplimiento.

Esto, principalmente por parte de López Obrador y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, pese a que el propio Tribunal Electoral confirmó el llamado a no intervenir en el proceso.

"Esto da cuenta del alto grado de violación a la norma, así como el gran ánimo de transgredir la ley, por parte de altos funcionarios públicos, federales y locales, quienes además desatienden las recomendaciones de las autoridades electorales", indica el documento.

sus términos los acuerdos 13 y 18 de la Comisión de Quejas y Denuncias, se le impondría una amonestación pública como medida de apremio, esto porque la materia de incumplimiento fue únicamente el referido acuerdo 18", señala la sentencia aprobada.

En otra resolución, el TEPJF confirmó el desecha-

miento del INE de una queja del PRD en contra del presidente de la mesa directiva de Cámara de Diputados, el morenista Sergio Gutiérrez, por acudir a un evento el 27 de marzo y supuestamente haber realizado promoción personalizada de López Obrador y uso indebida de recursos públicos.

Entregan a tribunal resultados de consulta

TEPJF dará revisión a impugnaciones que se presenten sobre el ejercicio democrático

ARIADNA GARCÍA

—nacion@duniversal.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) recibió este miércoles, de parte del Instituto Nacional Electoral (INE), el acuerdo del Consejo General en el que se establece el cómputo total y la declaratoria de resultados del proceso de revocación de mandato llevada a cabo el domingo 10 de abril.

El lunes pasado por la noche, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo en el cual se estableció el resultado final de lo que fue el ejercicio democrático. En éste se estableció que participó apenas 17.7% de la po-



ARCHIVO EL UNIVERSAL

En la revocación participó 17.7% de la población que puede votar, según el INE.

blación que puede votar, es decir, aquellos que se encuentran en la Lista Nominal de Electores.

Ahora toca a la Sala Superior del Tribunal Electoral concluir de manera definitiva con el proceso.

Deberá resolver los medios de impugnación que se presenten para controvertir los resultados del proceso.

“Es importante señalar que, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones relacionados con este proceso, será aplicable el sistema de medios de impugnación, en términos de lo dispuesto en los artículos 41, tercer párrafo, fracción VI, y 99, cuarto párrafo, fracción III, de la Constitución Federal”, difundió el TEPJF a través de un comunicado. ●